

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 26/12/2019, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA".

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23 de junio de 2017)

Convocatoria: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de 2 de febrero de 2018)

GALP:	Costa Occidental de Huelva. Costa Luz
Medida:	D2 - Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo. Promoción de la inclusión social.
N.º de expediente:	412AND10011
Beneficiario:	Ayuntamiento de Ayamonte
DNI/NIF:	P-2101000D
Título del proyecto:	Rehabilitación Módulo Socio-cultural Bda. Punta del Moral (Ayamonte)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención *"Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía"*.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA núm. 24, de fecha 2 de febrero de 2018, se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 2 de febrero de 2018 en el BOJA núm. 24, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 3 de febrero y terminaba el 2 de abril de 2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz, ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento.

CUARTO. Con fecha 26 de diciembre de 2019 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas

a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 14 de diciembre de 2020, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 25 de noviembre de 2020.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE
LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTA LUZ



Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva
COSTALUZ

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”**

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND10011

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR (Conforme a artículo 51 Orden 19 junio 2017)	OBSERVACIONES
a) Escrito en el que solicite el pago de la ayuda.	La fecha correcta de finalización del plazo de justificación es el 14 de diciembre de 2020. Por error se indica que la subvención corresponde al 75%.
b) Memoria justificativa de la realización del proyecto con especial referencia a los objetivos conseguidos. En el caso de pago final se proporcionará información sobre los indicadores de resultados previstos en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1014/2014 de la Comisión, de 22 de julio de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	En la memoria se señalan por error dos objetivos: D2 y E. Debe indicarse uno.
e) Relación de facturas indicando número de factura, nombre de la empresa emisora y NIF, importe total con desglose del IVA	Se presenta una sola factura por el importe total. En la factura se deben detallar los conceptos y los importes tal y como figuran en la resolución de concesión de la ayuda.
Deberá remitir o presentar los originales de las facturas justificativas de la ayuda solicitada, en la delegación territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, para su estampado.	